

ENRIQUE ROSALES ORTEGA



erosaleso@hotmail.com

El campo Gustavo Galindo V.

Durante el régimen del arquitecto Sixto Durán-Ballén se dictó el decreto ejecutivo 2186, publicado en el Registro Oficial 545 del 11 de octubre de 1994, estableciéndose el marco referencial para la elaboración del contrato de 'Servicios Específicos' para la explotación de crudo en el campo Gustavo Galindo Velasco (ubicado en Ancón) entre Petroproducción y La Escuela Superior Politécnica (Espol). Pero, fue el 27 de diciembre de 1994 cuando se celebró el contrato definitivo, cuya vigencia duraba hasta el 2016. Esto sucedió porque Petroecuador —en ese tiempo— obtenía pérdidas en el campo y porque el Presidente quiso ayudar financieramente a la Espol. Una de las cláusulas del contrato concedía —de las utilidades netas— el 30% para financiar programas educativos, culturales y científicos con incidencia directa en la península de Santa Elena. Este asunto siempre ocasionó pugna entre Espol y los reclamantes de Ancón. Los ex alcaldes peninsulares se adueñaban de las obras que ejecutaba la Espol, entidad que nunca aclaraba esta situación hasta que publicó una revista. A mediados del 2008 los problemas se agudizaron. En las instalaciones de la UTE de Salinas se realizó un foro relacionado con este tema. No hubo el seguimiento respectivo. El Presidente

prometió interceder favorablemente para los reclamantes, cosa que nunca sucedió. Mediante decreto ejecutivo 1486 publicado en el R.O. 497 del 30 de diciembre del 2008, Correa dispone que dicho contrato "se termine de conformidad con el marco legal y de acuerdo a las estipulaciones contractuales vigentes". Ahora, con la vigencia de la nueva Ley de Hidrocarburos (27 julio del 2010), todos los contratos de este tipo (Servicios Específicos) tendrán que terminarse definitivamente.

El asambleísta peninsular, abogado Xavier Tomalá, solicitó al licenciado Francisco Velasco, presidente de la Comisión Permanente de Régimen Económico y Tributario de la Asamblea Nacional, mediante oficio 167 XTM-AN-2010 del 21 de septiembre pasado, que se incluya en el informe del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Hidrocarburos, y a la Ley de Régimen Tributario, la compensación de las rentas que por participación de utilidades en la explotación del campo Gustavo Galindo venían recibiendo los cantones peninsulares. De igual forma, solicitó al vicealmirante Manuel Zapater, presidente ejecutivo de la EP Petroecuador, en vista de que se está cerrando el proceso de renegociación del contrato de operaciones en el referido campo, para quien lo administre en el

futuro, le reconozcan a la provincia de Santa Elena la participación de utilidades, con base a los argumentos expuestos en los párrafos anteriores. Para tal efecto, el asambleísta propone a Velasco que se incluya la siguiente Disposición General: "Para compensar las rentas que recibía la provincia de Santa Elena por la explotación de los campos petroleros en Ancón, concesionados a la Espol, la EP Petroecuador, continuará entregando el 30% de las utilidades líquidas para financiar y ejecutar programas de educación, investigación técnica, tecnológica y científica y desarrollo social. El Ejecutivo creará una Comisión para la planificación, ejecución y administración de estos recursos".

Que esta petición tenga eco en la Asamblea Nacional y el apoyo incondicional de las instituciones locales. Las utilidades que generen estos campos no son una dádiva de ningún gobierno. Es de estricta justicia que así suceda. Ancón y la península de Santa Elena entera dieron mucho al país por la actividad petrolera durante casi cien años. Es preciso que exista cierta compensación económica cuando las condiciones han cambiado. Más aún, el presente régimen está en deuda con la Península al no instalar la moderna refinería en Monteverde y/o Atahualpa.